



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2013-MDPP

Puente Piedra, 13 de Setiembre del 2013

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** el Expediente N° 08449-2013, el Informe N° 255-2013-ESC/SGEYP/GIP/MDPP -GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 2783-2013-SGL/GAFP/MDPP de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 078-2013-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 323-2013-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Expediente N° 8449-2013 de fecha 01 de abril del 2013, la Secretaria General del Asentamiento Humano Brisas de Puente Piedra solicita apoyo para la construcción de una escalera toda vez que ello constituye un requisito en los trámites que está efectuando su organización, para acceder al proyecto de Techo Propio;

Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos se efectúa el análisis integral y técnico de lo solicitado, recomendándose atender lo solicitado, por lo que remite el cálculo de los materiales a utilizar, opinión que es respaldada por la Gerencia de Inversiones Públicas;

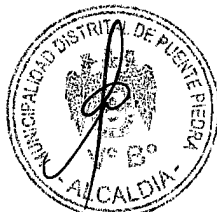
Que, mediante documento de vistos la Subgerente de Logística remite el cuadro comparativo que contiene el estudio de mercado realizado para la compra de los materiales de construcción solicitados en donación;

Que, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 203) de fecha 03 de setiembre del 2013 otorga disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el monto de S/. 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09: RDR, Rubro 05, en la Especifica 2.3.1.6.1.3;

Que, mediante Ordenanza N° 223-CDPP se aprobó el Reglamento para la “Aceptación y Entrega de Donaciones en el Distrito de Puente Piedra”, el cual en su Cuarta Disposición Complementaria dispone facultar al Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles y servicios, autorizados en el Presupuesto Institucional hasta por dos (2) UIT, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal trimestralmente; cumpliendo con las normas establecidas en el referido Reglamento;

Que, estando a lo expuesto, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido reglamento, máxime que en el presente ejercicio fiscal, dos (2) UIT representa la cantidad de S/. 7,400 nuevos soles (Decreto Supremo N° 264-2012-EF), y el monto solicitado como donación asciende a S/. 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza N° 226-CDPP que Aprueba el Reglamento para la “Aceptación y Entrega de Donaciones en el Distrito de Puente Piedra”, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2013-MDPP

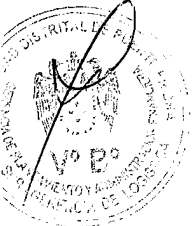
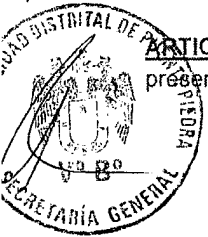
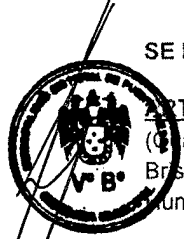
SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de materiales de construcción por la suma ascendente a S/. 4,890.00 (Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles) para la construcción de escaleras en el Asentamiento Humano Brisas de Puente Piedra, solicitada mediante Expediente N° 8449-2013, por la Secretaria General del Asentamiento Humano Brisas de Puente Piedra, conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento y a la Gerencia de Inversiones Públicas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal su supervisión.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General poner en conocimiento del Concejo Municipal, la presente Resolución, en la oportunidad señalada en la Ordenanza N° 226-CDPP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
  
ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ  
ALCALDE

